CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 04/13

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Econ. **CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **OSCAR ZARACHO MENDEZ**, con **C.I. N° 1.808.229**, en representación de la firma **ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho Mendez**, con **RUC N° 1808229-7**, con domicilio en Saturio Ríos N° 119 casi Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fdo. de la Mora, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 04/13**, suscrito en fecha 01 de abril de 2.013, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2013 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP"**, adjudicado por la Resolución N° 455/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 654/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 04/2013**.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la modificación del Contrato N° 04/2013 y en consecuencia se addenda lo establecido en el PBC, **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** debiendo ser **El PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.**

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del PROVEEDOR.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 04/2013, quedaran fijas e invariables.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 17 **días del mes de** MAYO **del año dos mil trece.-**

CONTRATISTA

CONTRATANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7